

FONCYT

FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



PRESIDENCIA DE LA NACION

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica

Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados

PICTO 2017

ANPCyT – UCA

**Agencia Nacional de Promoción Científica,
Tecnológica y de Innovación
y la
Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de
los Buenos Aires”**

**Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica
Orientados
PICTO 2017**

Bases de la Convocatoria

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) llama, en forma conjunta con la Pontificia Universidad Católica “Santa María de los Buenos Aires” (UCA), a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica **a convocatoria para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores formados y activos de la UCA, o de otras instituciones en los que participe al menos un investigador de la UCA, orientados a áreas de interés común con el cofinanciador.**

La ANPCyT y la UCA acordaron destinar para la presente convocatoria hasta PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) por año, durante 2 años. Cada una de ellas aportará hasta PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) por año.

Esta Convocatoria tiene por objeto promover la actividad científica y tecnológica en las áreas de interés acordadas para la presente convocatoria.

1. Apertura y cierre de la Convocatoria

| |
|--|
| La convocatoria estará abierta a partir del 20 de octubre de 2017 y cerrará el 7 de diciembre de 2017 . |
|--|

2. Formularios y Presentación de Proyectos

Los proyectos se presentan exclusivamente en formularios electrónicos en línea a través de Internet, accediendo al sitio de la ANPCyT:

<http://foncyt.mincyt.gov.ar/FONCyT2/convocatoria/>

Las **consultas** podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección:
vrinvestigacion@uca.edu.ar

Para el caso de **consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario**, deben dirigirse por correo electrónico a la dirección:

foncyt@mincyt.gov.ar

Una vez completado el Formulario *on-line*, se deben seguir los siguientes pasos:

1) **Generar las carátulas impresas:**

- la *Carátula del Proyecto*, firmada por el Investigador Responsable;
- la *Carátula de Grupos*, firmada por todos los miembros del Grupo Responsable; y
- la *Carátula de la Organización*, firmada por el Rector de la Pontificia Universidad Católica Argentina.

2) **Enviar el Formulario** con la información sobre el proyecto a través de Internet (*en línea*) y **remitir las carátulas** impresas por correo postal o entregarlas personalmente en: Secretaría Académica de la UCA (Av. Alicia Moreau de Justo 1300, 2º piso).

Todas las presentaciones deberán realizarse antes del día y hora del cierre de la convocatoria. **La recepción del correo postal en Secretaría Académica de la UCA, se extenderá hasta diez días hábiles posteriores a la fecha de cierre cuando en el sobre figure el sello con la fecha del cierre o anterior**, pasados los cuales se considerará fuera de término y la presentación no será aceptada.

La Universidad tendrá a su cargo la entrega al FONCyT, de toda la documentación que reciba, íntegra y legible dentro de los 30 días hábiles contados a partir del cierre de la convocatoria.

3. Características Generales de la Convocatoria

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original científico o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables. En principio, estos resultados estarán destinados al dominio público a través de publicaciones o documentos de circulación abierta.

▪ **Salvaguardia Ética y Ambiental**

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos– pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 5330/97– e internacionales –Código de Nüremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997–.

El no cumplimiento de estos requisitos, será causal suficiente para la no financiación del proyecto.

▪ **Temas o Categorías**

En esta Convocatoria las propuestas se presentarán dentro de los siguientes *Temas*:

- a) Salud, Ciencias Médicas y Biológicas.
- b) Vulnerabilidad y Marginalidad.
- c) Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- d) Estado, Instituciones, Persona y Sociedad.
- e) Tecnologías, Materiales, Desarrollo y Producción.

▪ Tipo de proyecto

Solamente habrá un tipo de proyecto de acuerdo a las formas de asociación de los investigadores:

Proyectos propuestos por un Equipo de Trabajo integrado por:

a) **Un Grupo Responsable** que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la ANPCyT. Todos sus integrantes deben ser investigadores formados y activos (la condición de investigador formado y activo en la etapa de acreditación curricular será determinada por los **Coordinadores del Área**), y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro, radicada en el país. Dentro de este Grupo responsable, deberá ser elegido el **Investigador Responsable** del proyecto, a través del cual, la ANPCyT, establecerá la relación administrativa para la efectiva gestión del proyecto. Los becarios no pueden integrar el Grupo Responsable, con excepción de los post-doctorales que reúnan los requisitos de acreditación correspondiente.

b) **Otros Integrantes (Grupo colaborador)**: investigadores en formación, becarios, asesores, técnicos, profesionales y todo integrante que vinculado al proyecto no cumpla con los requisitos exigidos a quienes integran el Grupo Responsable.

La presentación deberá contar con el aval de la Institución Beneficiaria, el que se formalizará en la carátula a través de la firma del Vicerrectorado de Investigación e Innovación Académica de la UCA.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la *Calidad* y la *Pertinencia*, lo que determinará su *Mérito*, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCYT.

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de *confidencial*. La ANPCyT permitirá el acceso a ella al investigador responsable, al personal autorizado, a los evaluadores y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la Agencia designe a tal efecto.

La presentación del Proyecto importa de parte de los Investigadores Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

▪ Áreas Temáticas

Las propuestas serán presentadas dentro de las *Áreas Temáticas* establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT) que se indican a continuación, y consignada por los investigadores en la carátula y en el formulario:

- Ciencias Biológicas de Células y Moléculas
- Fisiología y Biología Experimental
- Biodiversidad, Ecología, Genética y Evolución
- Ciencias Médicas I: Inmunología, Enfermedades Infecciosas, Oncología y Hematología
- Ciencias Médicas II: Fisiología y Fisiopatología de Tejidos, Órganos y Sistemas de Órganos
- Medicina Humana y Salud Pública
- Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas
- Ciencias Químicas
- Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas
- Ciencias Económicas y Derecho
- Ciencias Humanas
- Ciencias Sociales
- Tecnología Agraria y Forestal
- Tecnología Pecuaria y Pesquera
- Tecnología de Alimentos
- Tecnología del Medio Ambiente
- Tecnología Química
- Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales
- Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica

4. Duración y Montos Máximos

Los proyectos podrán tener un plazo de ejecución de 2 años, y los montos máximos a financiar serán:

- Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), por año, por proyecto.

5. Financiación

Con los subsidios otorgados podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

- 1) Insumos,
 - 2) Bibliografía,
-

- 3) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto,
- 4) Gastos de servicios técnicos especializados,
- 5) Viajes y viáticos de los integrantes del equipo de trabajo y de los investigadores invitados relacionados con el proyecto. Gastos de inscripciones a Congresos y otras Reuniones Científicas. El monto no deberá superar el 20% del subsidio solicitado,
- 6) Equipamiento (no podrá ser mayor al 40% del total del subsidio),
- 7) Gastos de administración del subsidio (será igual al 4% del monto total del subsidio),
- 8) No se contempla otorgamiento de becas.

Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos.

Sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios técnicos especializados de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La financiación solicitada para el rubro 5 estará sujeta a similar restricción.

6. Fondos de contrapartida

Para el financiamiento de la contrapartida la Institución Beneficiaria **deberá aportar**, por sí o a través de fondos de terceros, una **contribución no menor a 1/3 del monto total del subsidio solicitado**. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los integrantes del Equipo de Trabajo y otros fondos que la institución asigne específicamente a la ejecución del proyecto.

No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

7. Requisitos de Admisión y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los *criterios de admisión* y a continuación se determinará la condición de investigadores formados y activos de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de *acreditación curricular*. Cumplidas ambas etapas, los proyectos serán evaluados por pares para determinar su *calidad* y por una Comisión *ad hoc* que determinará su mérito.

7.1. Admisión

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en *tiempo y forma*.
- Tener *completa* la información requerida en el formulario de presentación.
- Los *montos solicitados* no deberán sobrepasar los montos totales (por año y por proyecto) establecidos en las presentes bases.
- La *extensión de la descripción técnica* del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4.
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia, no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.
- Todos los **integrantes del Grupo Responsable (GR)** deberán:
 - ser investigadores residentes en el país;
 - acreditar un vínculo laboral rentado en relación de dependencia o contractual con la UCA u otras instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro

radicadas en Argentina invitadas para la presentación y posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.

- No podrán incluirse en el Grupo Responsable becarios, con excepción de los posdoctorales.
- Para todo Investigador de un Grupo Responsable la suma de sus proyectos no podrá ser mayor que 2 (dos), considerando:
 - Los PICTO presentados a esta Convocatoria.
 - Los PICT o PICTO de 2 años subsidiados por el FONCyT en la convocatoria 2015.
 - Los PICT o PICTO de 3 años subsidiados por el FONCyT en las convocatorias 2014 y en adelante.
 - Los PICT de 4 años subsidiados por el FONCyT en las convocatorias 2013 y en adelante
- Todo Investigador Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la ANPCyT y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la ANPCyT.

La ANPCyT declarará un proyecto *No Admisible* cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente y el proyecto, por lo tanto, quedará fuera de la convocatoria.

La admisión de los proyectos será resuelta por el Director General del FONCyT mediante el dictado de una Disposición Administrativa, que será notificada a las autoridades de la/s entidad/es cofinanciadoras y por ésta/s a los investigadores responsables de las correspondientes presentaciones.

7.2. Acreditación curricular

Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores formados y activos.

La ANPCyT considera ***investigador formado y activo*** a aquel cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado, u obra original equivalente, que publique regularmente en revistas de circulación nacional y/o internacional con referato, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos o transferencias verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

La condición de investigador formado y activo en esta etapa de acreditación curricular será determinada por los **Coordinadores del Área** en la que se inscribió el proyecto.

Es indispensable que la **información curricular provista con detalle** en la sección del formulario correspondiente, incluya los antecedentes y las actividades de investigación realizadas durante los **últimos cinco años –en particular aquellas señaladas en los criterios antes mencionados–** siendo la acreditación decidida **exclusivamente** sobre la base de la información suministrada en esta sección del formulario.

Un proyecto en el que al menos un investigador del Grupo Responsable no sea considerado formado y activo será declarado *No Acreditado* por los Coordinadores y no será enviado a evaluación de los pares ni podrá ser subsidiado.

7.3. Calidad

Para determinar la **Calidad Científico-Tecnológica** del proyecto se procederá a la evaluación del mismo por pares, de acuerdo a:

A. Los siguientes criterios:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.

B. Las siguientes calificaciones:

| | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> No aceptable (1-2-3) | El proyecto tiene serias deficiencias o no puede evaluarse con respecto al criterio por carecer de información o ser ésta última incompleta |
| <input type="checkbox"/> Regular (4-5) | El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos. |
| <input type="checkbox"/> Bueno (6-7) | El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo indispensable para un desarrollo e impacto razonable del proyecto. |
| <input type="checkbox"/> Muy Bueno (8-9) | Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta. |
| <input type="checkbox"/> Excelente (10) | Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta. |

No podrán ser elegibles para su financiación, proyectos cuya calidad sea inferior a Bueno.

7.4. Pertinencia

Para la determinación de la *pertinencia* se constituirá una Comisión *ad hoc* integrada por dos designados por la Agencia y dos designados por la Universidad que tendrá a cargo el análisis de la *pertinencia* y la determinación del *mérito* de aquellos proyectos que, por su *calidad* se consideren elegibles para subsidiar.

7.5. Mérito

El *mérito* del proyecto surgirá de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* realizada por los pares y de la ponderación de la *pertinencia* efectuada por la Comisión *ad-hoc* constituida.

En el caso de que los montos disponibles no permitan financiar todos los proyectos que hayan alcanzado igual mérito, la Comisión *ad-hoc* recomendará el/los proyecto/s a financiar a partir de un análisis comparativo de los criterios de pertinencia de los proyectos que se hallen en esta situación.

8. Documentos relacionados

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en la página web de la Agencia en Internet:

<http://www.agencia.gob.ar/spip.php?article29>

<http://www.agencia.gob.ar/spip.php?article30>
